



Expte. 54/17

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato plurianual de servicios denominado "ANÁLISIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES ASOCIADOS A LAS SALINAS DEL MAR MENOR Y ZONAS SOMERAS" con un presupuesto base de licitación de $30.063,60 \in$, más $6.313,36 \in$ en concepto de IVA, lo que hace un total de $36.376,96 \in$, de acuerdo con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que el criterio de adjudicación del contrato es el del precio más bajo, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de la presente contratación.

Visto que de las empresas invitadas en la presente licitación han presentado oferta las que a continuación se relacionan, siendo los precios ofertados por las mismas, por orden decreciente:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO
QUIPONS, S.L.	30.000,00
MENDIJOB, S.L.	28.990,00
ORTHEM, S.A.U.	28.710,74
ECOPATRIMONIO, S.L.U.	28.345,00
GESNATURE INGENIERÍA, S.L.P.	27.660,00
BYOCIMA, S.L.	27.150,00
ATLÁNTIDA MEDIO AMBIENTE, S.L.	24.000,00
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	23.974,48
DRACAENA, S.L.	18.500,00

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé en la Cláusula 8.4 la negociación del contrato mediante invitación a las empresas a presentar una segunda oferta que mejore la primera, entendiendo que las que no presenten esta segunda oferta se ratifican en la primera y única presentada, en esta fase se han presentado las siguientes segundas ofertas:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	17.943,76
DRACAENA, S.L.	16.950,00
ORTHEM, S.A.U.	14.280,00
GESNATURE INGENIERÍA, S.L.P.	14.000,00

Visto que la empresa que presenta la oferta de precio más bajo es **GESNATURE INGENIERÍA**, **S.L.P.** y que la misma reúne los requisitos de capacidad y solvencia, que acredita documentalmente, exigidos en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de la garantía definitiva por importe de 1.503,18 euros, constituida en metálico, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósito con nº de registro CARM/2017/1000002414 y fecha de 9 de noviembre de 2017.







Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 13 de noviembre de 2017.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas (Orden de 5 de junio de 2017, BORM nº 131, de 08/06/2017).

RESUELVO

- 1°.- Que se adjudique el contrato plurianual de servicios "ANÁLISIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES ASOCIADOS A LAS SALINAS DEL MAR MENOR Y ZONAS SOMERAS", a la empresa GESNATURE INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F n°: B-73.624.884 y domicilio social en Molina de Segura (Murcia), c/ Roma, 14, en el importe de 14.000,00 €, más 2.940,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 euros).
- 2º.- Que se disponga el gasto para atender la ejecución del contrato, a favor de la empresa adjudicataria por el importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.442F.649.00, nº de proyecto de inversión 45122, documento contable "A" y anexo de plurianuales nº: 57142, financiado por la Unión Europea, Fondos FEDER 80%; Fondos CARM 20%, Vocabulario común de Contratos Públicos -CPV-90720000-0, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada, y con la siguiente distribución de anualidades:
 - -Año 2017: 4.954,60 euros + 1.040,47 euros (IVA) = 5.995,07 euros.-Año 2018: 9.045,40 euros + 1.899,53 euros (IVA) = 10.944,93 euros.
- 3°.- Que se proceda al barrado del documento contable "A" y anexo de plurianuales nº: 57142 por importe de 19.436,96 euros, diferencia entre el precio de licitación y el total de adjudicación, de la siguiente forma:

-Año 2017: 6.879,81 euros. -Año 2018: 12.557,15 euros.

- 4°.- Que se notifique la Orden de adjudicación a la mercantil adjudicataria y demás licitadoras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP.
- 5º.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contenciosoadministrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 5 de junio de 2017 – BORM nº 131, de 8 de junio de 2017)

(Documento firmado electrónicamente)

PILAR VALERO HUESCAR

